



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 268 -2024-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 30 ABR 2024

### VISTO:

El Acta N° 02-2024-CBC-DIRESA TACNA del 19 de abril de 2024, de sesión extraordinaria del Comité de Becas y capacitación del Dirección Regional de Salud Tacna, cuya agenda trata de la autorización para asistencia a Capacitación modelo Pasantía, en Buenos Aires - Argentina

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, en el artículo N°10 del Capítulo II: De la Gestión de la Capacitación y el artículo N°9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establecen que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño en los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos y las acciones del Estado. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y en mérito a la Resolución Ministerial N°541-95-SA-DM, Reglamento del comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, regulan las autorizaciones de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, en su art.11 señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del titular de la Entidad correspondiente,

Que la Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de febrero del 2022 delega facultades para emitir Resolución Directoral de la Dirección Regional de Salud en el Comité de Becas y Capacitaciones

Que, de acuerdo al documento del visto, mediante el cual por unanimidad acuerda aprobar el permiso de Licencia con goce de haber, por Capacitación oficializada en el "Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento" y autorizar el viaje para el profesional que labora en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, para que asista a la Capacitación modalidad Pasantía en Buenos Aires – Argentina sin que ello irroge gasto alguno a la Institución, ni otorgue derecho a exoneraciones, ni liberación de impuesto de ninguna clase.

Contando con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tacna;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO .- CONCEDER** la Licencia por capacitación, oficializada, con goce de haber al servidor nombrado del Hospital de Apoyo "Hipólito Unanue" de Tacna, Marco Antonio Gómez Neyra, para que participe en la acción de la Capacitación modalidad Pasantía en traumatología, a realizarse en el Instituto Argentino de diagnóstico y tratamiento en la ciudad de Buenos Aires Argentina, desde el 01 al 31 de mayo del 2024 quien a su retorno deberá presentar un informe detallado de la actividad y replicar el contenido del evento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos de ningún tipo a la Dirección Regional de Salud Tacna, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el viaje a Buenos Aires – Argentina por el tiempo que dure la pasantía al profesional de Salud Marco Antonio Gómez Neyra – Médico especialista en Traumatología con DNI 00790169





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 268 -2024-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 30 ABR 2024.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Salud Tacna. Debiendo además, notificarse a los interesados y distribuirse la presente resolución a las instancias correspondientes

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JAFG/ILHV/MADS/NO



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

BLGO. JOSÉ ANTONIO FLORES GUERRERO  
DIRECTOR REGIONAL  
C.B.P. N° 2651

